

Preguntas y respuestas sobre el Plan de Reactivación de las empresas Automotrices como parte del Proyecto Piloto

¿Podemos abrir los establecimientos al público?

No, durante la implementación del proyecto piloto no se abrirán los establecimientos para la atención al público. Se realizará la comercialización de vehículos y la atención de talleres previa cita o en caso de emergencias. Se priorizará el comercio electrónico o telefónico y la entrega y servicio técnico a domicilio.

¿Qué empresas están habilitadas para operar?

Puede retomar la atención las empresas que se comprometieron a cumplir el Protocolo de Bioseguridad del Sector Automotor y el plan de reactivación y que consten en el listado de empresas enviado por el gremio.

Para retomar las actividades comerciales y productivas ¿debo cumplir alguna condición?

Sí, las empresas habilitadas están obligadas cumplir con el Protocolo del Plan de Reactivación de las Empresas Automotrices que participan en el Proyecto Piloto en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el Covid 19; debe facilitar el transporte a sus empleados, la jornada presencial tiene horarios diferenciados, se aplican las restricciones establecidas en el semáforo en rojo, por lo tanto, debe obtener salvoconductos. En el caso de Quito se recomienda tomar las pruebas Covid 19 a los colaboradores.

¿Dónde se puede realizar las pruebas Covid 19?

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria publicó un listado de los laboratorios autorizados para efectuar las pruebas Covid 19, que lo puede encontrar en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/pruebas-rapidas-y-reactivos-pcr-aprobadas-por-arcsa/>

¿Cuál es el horario de atención?

Los horarios de atención de los vehículos particulares pueden ser de 06:00 a 13:00. Para vehículos de primera línea (vehículos de carga y de atención prioritaria) la atención podrá realizarse en el horario de 06:00 a 22:00.

Al ser parte del proyecto piloto, ¿todos los empleados pueden incorporarse a la jornada laboral presencial?

No, las empresas habilitadas priorizarán el teletrabajo y un máximo de 50% de personal en trabajo presencial. No podrán asistir al lugar de trabajo en forma presencial las personas consideradas como vulnerable.

¿Cuál es el aforo permitido en las empresas, durante la implementación del plan piloto?

Corresponde al 50% de la nómina de la empresa, de acuerdo a cada establecimiento de la empresa para evitar aglomeraciones en los lugares de trabajo, y además mantener el aforo que permita mantener el distanciamiento social, es decir que se establezca los dos metros de distancia entre las personas.

¿Cómo se movilizarán nuestros colaboradores?

Las empresas habilitadas proveerán el transporte a sus trabajadores para su traslado, bajo las normas de bioseguridad aprobadas por las autoridades competentes.

¿Se efectuará algún control de la aplicación de las medidas de seguridad?

La Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador llevará un registro, al cual tendrá acceso el Municipio de Quito, con la siguiente información:

- Protocolos internos de las empresas habilitadas a operar.
- Registro fotográfico o audiovisual de las medidas adoptadas por las empresas para el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad acordado por las cámaras y asociaciones del sector automotor.
- Certificación del cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad del Sector Automotor y del presente Plan.

Además, los equipos del Gobierno Municipal del Distrito Metropolitano de Quito realizarán controles aleatorios.

Si la LUAE caducó o estaba en trámite durante la cuarentena, ¿se puede laborar con normalidad hasta tramitar el nuevo documento?

Si la LUAE estaba en proceso de renovación o se cuenta con la del 2019 se puede operar sin problemas, pues se extendió el período de habilitación.

¿Se pueden realizar test drive?

Sí, se debe obtener un salvoconducto para realizar el test drive, identificando la ruta, las personas y dentro de los horarios de movilidad establecidos.

Salvoconductos

¿Dónde obtengo el salvoconducto para facilitar la movilización?

Los salvoconductos se obtienen en la página web: www.gob.ec. Se debe registrar con el número de RUC de la empresa para así autorizar la movilidad durante el tiempo que se extiende la emergencia.

Se puede ingresar varias placas de vehículos, separados por comas, se puede incluir a todos los colaboradores que se movilicen en sus vehículos, y las rutas. Pero se debe identificar claramente quiénes van como acompañantes.

Al incorporar un empleado más para moverse debo obtener un nuevo salvoconducto con el mismo RUC ¿el procedimiento anula el salvoconducto anterior?

No anula, si se ingresan nuevos datos. Si la empresa cuenta con un salvoconducto pueden utilizar el mismo documento, pero deben constar los vehículos en que se moverán todas las personas que se reincorporen a la jornada laboral.

¿Cuántas personas pueden moverse en un vehículo particular?

La recomendación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es que se movilicen dos personas, incluido el conductor, aunque se autoriza hasta cuatro personas.

¿Con el salvoconducto se puede mover a otras provincias para dar mantenimiento de vehículos?

Sí, siempre y cuando se detalle la ruta en el salvoconducto obtenido.